

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 009/16

PUERTO YERUA, FEBRERO 01 DE 2016

VISTO:

La necesidad de reordenamiento y esclarecimiento de las categorías del escalafón Municipal y de las pautas para ingresantes a la planta transitoria o permanente del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario al comienzo de gestión, determinar pautas básicas que se encuentren en consonancia con las disposiciones del Estatuto del Empleado Municipal vigente.

Que asimismo se determinen criterios de categorías para todo el personal que ingrese como planta transitoria o permanente.

Que en tal sentido resulta imprescindible determinar que todo personal que ingrese debe hacerlo con la categoría 10 del Escalafón Municipal, habida cuenta de lo imprescindible que resulta otorgar a toda persona que labore con el Municipio, premios por categorías en atención al mérito y/o dedicación puesta de manifiesto para con el D.E.M., en su labor diaria.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Municipios- facultades del Departamento Ejecutivo Municipal-, que plasme el criterio antes explicitado.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 10027

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE a partir de la fecha del presente, que toda persona que ingrese a laborar al Municipio de Puerto Yerúa, como personal planta permanente o transitoria, lo haga con la categoría 10 del Escalafón Municipal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto para el Empleado Municipal de Puerto Yerúa vigente y a lo plasmado en el presente decreto.

ARTICULO 2°: Pase a las áreas que corresponda a sus efectos.-

ARTICULO 3°: De forma.

MARIA GRISELDA BRASILESCO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

ALDANDRO FABIAN CEVEY
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA